Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ, QUINDÍO

Calarcá, Quindío, nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022)
AMPARO DE POBREZA 2022-00007
Interlocutorio: 1966

En atención a la constancia secretarial que antecede y con base en lo manifestado por el señor **RUBÉN DARÍO LONDOÑO ARANGO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 18390852, no se impartirá trámite a la solicitud de amparo de pobreza formulada por el interesado, en tanto cesaron los motivos por los cuales presentó dicha petición.

En consecuencia, se ordena su archivo definitivo.

NOTIFÍQUESE.

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA
JUEZA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 177
DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2022

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Gloria Isabel Bermudez Benjumea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e100111eafac0a856d3578faff8dcba679df6c0e07bf5c8f5ce62b59a59bd613**
Documento generado en 09/11/2022 03:32:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica